



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 Jurisdicción Federal de Mar de Plata)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Juzgados de Primera Instancia de la Jurisdicción Federal de Mar del Plata, durante dicho período.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Manuel Maximiliano Baillieu, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Paula Susana Muniagurria, titular de la referida dependencia.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Manuel Maximiliano Baillieu, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Paula Susana Muniagurria, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr.

Manuel Maximiliano Baillieau, titular de la referida dependencia; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Paula Susana Muniagurria, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata.

IV. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, desde el 15 al 21 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria Letrada (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Paula Inés Lo Gioia, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia (Int.) de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Paula Suzanne.

V. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, desde el 15 al 26 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Francisco Javier María Posse, titular de la referida dependencia.

VI. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación con funciones en la mencionada dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Gerardo Cerabona; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Victoria Sánchez Soulíe, titular de la referida defensoría.

VII. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, desde el 15 al 26 de julio de 2024, al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Patricio Ezequiel Varela, titular de la referida dependencia.

VIII. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

IX. HACER SABER que el/la titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Conf. Art. 1, apartado B, punto IV, del Anexo I de la Res. DGN N° 914/13).

X. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Procuración General de la Nación y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como también a las/os Defensoras/es Públicas/os Oficiales y Funcionarias/os que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

XI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

